# **BASES**

# CONTRATACION DIRECTA Nº 06-2023-MP-FN-JN-IMLCF

Firmado electrónicamente por: Durand Yufra Katherine Del Rosario Jefe de Arba de Absatecimiento del IML Motivo: De V el Passatecimiento del IML Fecha: 31,03/2023 15:51:47

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MEDICO LEGAL II LIMA NORTE.

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
CONTRATACION DIRECTA N° 06-2023-MP-FN-JN-IMLCF
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MEDICO LEGAL II LIMA NORTE"



# CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION DIRECTA

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RUC N° : 20604022941

Domicilio legal : Jr. Washington N° 1837 – Cercado de Lima.

Teléfono: : 01 - 6255555

Correo electrónico: : ccordovag@mpfn.gob.pe, krdurand@mpfn.gob.pe

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MEDICO LEGAL II LIMA NORTE".

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación cuenta con la siguiente documentación en cumplimiento del artículo N° 101 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S.N° 344-2018-EF.

# • Aprobación de Expediente

Resolución Jefatural N° 0199-2023-MP-FN-JN-IMLCF, de fecha 31 de Marzo del 2023.

#### • Informe Técnico

Informe N° 0906-2023-MP-FN-IMLCF-JN-IMLCF-GA-SAF-AA de fecha 23 de Marzo del 2023.

#### Informe Legal

Informe N° 00158-2023-MP-FN-JN-IMLCF-GA-AAJ de fecha 27 de Marzo del 2023.

# Aprobación de Contratación Directa

Resolución Jefatural Nº 0199-2023-MP-FN-JN-IMLCF, de fecha 31 de Marzo del 2023.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de las bases.

ctrónicamente por: Durand

erine Del Rosario
rea de Abastecimiento del IML

) 3/2023 15:48:36

# 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta y seis (36) meses, contabilizados desde la recepción del inmueble, según lo descrito en los términos de referencia.

### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

El participante registrado tiene el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto debe cancelar previamente el monto de S/. 5.60 (Cinco con 60/100 soles), en la Oficina de Tesorería de la Entidad, sito en Jr. Washington N° 1837 Cercado de Lima, o solicitarlas a través del correo electrónico ccordovag@mpfn.gob.pe.

#### 1.9. INVITACION

La invitación se realizará por medio escrito y/o portal web del SEACE y/o a través del correo electrónico, al proveedor que cumplió con los términos de referencia.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639

  Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Firmado electrónicamente por: Durand /ufra Katherine Del Rosario lefe de Area de Abastecimiento del IML Motivo: Do V 'PB' -echa: 31/03/2023 15:55:38

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# 2.2. PRESENTACION DE OFERTA

La oferta se presentará en formato digital al correo <a href="mailto:correoby:cordovag@mpfn.gob.pe">cordovag@mpfn.gob.pe</a>, con copia a krdurand@mpfn.gob.pe, conforme a lo estipulado en el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento de ley de Contrataciones del Estado, en la fecha señalada en el cronograma, bajo responsabilidad del Órgano Encargado de las Contrataciones.

#### 2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

# 2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada descripción del inmueble Ofertado. (Anexo Nº 4)
- f) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles (Anexo N° 6). El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.
- h) Declaración Jurada sobre información adicional del inmueble (Anexo N° 7).
- Declaración Jurada de ofrecer un inmueble con disponibilidad inmediata y de no tener adeudo por concepto de Impuesto predial, ni arbitrios municipales hasta el mes o periodo en el que se presentan los documentos (Anexo 8).
- j) Declaración Jurada del proveedor de Actividades Lícitas (Anexo N°9).

rmado electrónicamente por: Durand ufra Kattlerine Del Rosario fe de Árpa de Abastecimiento del IML otivo: Ddy V\*B° scha: 310/3/2023 15:55:26

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- k) Persona natural, copia del Documento Nacional de Identidad y/o Persona Jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del/de representante legal, apoderado/a o mandatario/a designado/a para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta (de Corresponder). En caso de ser copropietario/a, poder inscrito en Registros Públicos en el que acredite la facultad para arrendar, extendida por los/las propietarios/as que representan al 100% de la propiedad a arrendar.
- Partida Registral que acredite la propiedad del inmueble ante los Registros Públicos a nombre del propietario emitido con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta.
- m) Copia de declaración Jurada de Impuesto Predial (Autovalúo, PU y HR) correspondiente al año actual y su respectivo comprobante de pago al día del impuesto predial y/o documento emitido por la Municipalidad que acredite que se encuentra al día en el pago de sus impuestos



### **Importante**

 El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.5 EVALUACION DE LA OFERTA

Consistirá en la verificación de la documentación de presentación obligatoria solicitada en las bases del procedimiento de contratación.

## 2.6 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro se notificará a través del SEACE V3.0, en la fecha prevista en el cronograma.

# 2.7. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Copia del DNI del (de los) propietario (s) o del representante legal, debiendo ser legible.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato (emitido con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario), cuando corresponda.
- c) Copia de la ficha RUC.
- d) Copia de la cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, de corresponder.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para efectos de notificar durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle del precio de la oferta del servicio.

# 2.8 PLAZOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento, los mismos que empezaran a computarse a partir del dia siguiente de publicada el acta de otorgamiento de la buena pro respectiva en el portal del SEACE.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en el numeral anterior.

# 2.9. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Washington N° 1837 – Cercado de Lima o a través de la Mesa de Partes Virtual de la entidad: mesaunicadepartesjefaturanacionaliml@mpfn.gob.pe

#### 2.10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Mensuales por treinta y seis (36) meses.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Presentación del voucher de pago de impuesto a la renta mensual, se realizará por mes vencido.
- Conformidad de la prestación del servicio, emitida por el área usuaria (jefe de la Unidad Médico Legal)
- Si el arrendador tuviera registrado una hipoteca en su Certificado Literal del Predio, él deberá entregar junta a la documentación solicitada en el punto anterior para su pago de su merced conductiva, copia del último pago realizado de su hipoteca de manera mensual.
- Para el abono de la merced conductiva, se realizará a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del Contratista.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes, sito en Jr. Washington N° 1837 Cercado de Lima, en horario de 08.00 am a 4.45 pm. o a través de la mesa de partes virtual de la entidad: <a href="mailto:mesaunicadepartesjefaturanacionaliml@mpfn.gob.pe">mesaunicadepartesjefaturanacionaliml@mpfn.gob.pe</a>

#### 2.11. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde.

rmado electrónicamente por: Durand ufra Katherine Del Rosario fee de Arga de Abastecimiento del IMI otivo: Dol V<sup>\*</sup>P<sup>®</sup> scha: 31/4/3/2023 15:53:02

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

# CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MEDICO LEGAL II LIMA NORTE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

#### 1.- OBJETO

Arrendar un local para el funcionamiento de Psicología Forense, Medicina Forense y Administración de la Unidad Médico Legal II Lima Norte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

#### 2.- ANTECEDENTES

Con fecha 19 de agosto del 2022, la Gerencia Administrativa de la Unidad Ejecutora IML recibe el Dimensionamiento para la Contratación del "Servicio de Arrendamiento de Local para el funcionamiento de la Unidad Médico Legal II Lima Norte", mediante OFICIO N°002129-2022-MP-FN-GG-OGINVER, en referencia al INFORME N° 001568-2022 MP -FN-SGE, emitido por la Sub Gerencia de Evaluaciones, para el servicio de Arrendamiento del local.

#### 3.- FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de arrendamiento de inmuebles se debe a la necesidad de contar con ambientes adecuados y cómodos para el personal que labora en FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MEDICO LEGAL II LIMA NORTE, para el desarrollo de las diversas funciones, a fin de brindar y administrar un servicio de calidad a favor de la ciudadanía y de esta manera dar mayor realce a la labor del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses ya si contribuir con la administración de justicia para el logro de la misión, visión y objetivos que la ley imparte.

# 4.- CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

Se requiere las siguientes características técnicas mínimas del Inmueble:

#### a) UBICACIÓN:

DISTRITO : Los Olivos
 PROVINCIA : Lima
 DEPARTAMENTO : Lima

## b) ÁREAS

Área en alquiler construida mínima : 659.48 m2
 Área en alquiler construida máxima : 791.37 m2.

• Total ambientes: : Mínimo de treinta (30) ambientes

rirmado electrónicamente por: Durand futra Katherine Del Rosario fete de Area de Abastecimiento del IML fotto: Do V°B° recha: 31/13/2023 15:55:32

# INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CONTRATACION DIRECTA N° 06-2023-MP-FN-JN-IMLCF

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MEDICO LEGAL II LIMA NORTE"

### c) MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN



20131370301 solt Motivo: Soy el autor del documento Facho: 30 00 2022 18.43:10.05.00

• Puerta Principal : De metal y/o madera y/o madera Maciza y/o madera

contraplacada y/o Drywall.

• Puertas interiores : madera maciza y/o madera contraplacada

Ventanas : De vidrio

Paredes : De concreto y/ mamparas yo ladrillo Empastado y

pintado y/ Drywall

Pisos : Concreto y/o cerámico y/o parqué y/o Porcelanato y/o

madera.

Techos : De concreto empastado y pintado y/o Drywall.

#### d) NUMEROS DE SERVICIOS HIGIENICOS

Total baños : Mínimo 9

# e) SERVICIOS BÁSICOS

- Agua y desagüe habilitado
- Energía Eléctrica habilitado
- · Ubicación apta para captar señal de teléfono e internet

#### 5.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El pago de la renta mensual se realizará culminando el mes a favor de la contratista.

Para el abono se realizará a través del código de cuenta Interbancaria (CCI)

#### 6.-DOCUMENTOS PARA EL PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones de servicio de arrendamiento, la Entidad debe contar con la siguiente documentación.

- · Conformidad del servicio de Arrendamiento
- Voucher de pago de impuesto a la renta de primera categoría y/o comprobante de pago.

# 7.-OTRAS CONDICIONES

El contratista se hará cargo del pago de los impuestos creados y por crearse, por el periodo de contratación del inmueble.

La Unidad Ejecutora 10 – Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se hará cargo del pago de los arbitrios municipales (según los metros cuadrados construidos ocupados)

mado electrónicamente por: Durand rra Katherine Del Rosario e de Arna de Abastecimiento del IML trivo: DoJ V\*B\* ban: 31/03/2023 15:54:52 y el pago de los servicios de agua y luz del inmueble alquilado, por el periodo de contratación.

#### 8.-PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO



El periodo de contratación será de 36 meses, a partir de la suscripción del acta de recepción del inmueble.

#### 9.-INSPECCIÓN TÉCNICA

El contratista brindara las facilidades de supervisión técnica del inmueble, como parte de la evaluación técnica del inmueble, por las áreas correspondientes de la entidad, emitiéndose el informe, dando la opinión técnica, según sea el caso.

#### 10.-CAPACIDAD LEGAL

Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta:

- Persona natural copia del Documento Nacional de Identidad.
- Persona Jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad de no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la Oferta.

#### 11.-HABILITACIÓN

- Copia simple de Documento que acredite la propiedad del inmueble y en caso de no ser propietario, poder notarial o documento que acredite la facultad de arrendar, el cual debe ser suscrito por los propietarios que representan al 100% de la propiedad a arrendar.
- Acreditar el Área Construida de las oficinas y/o inmueble a arrendar, mediante declaratoria de fábrica o Declaración Jurada de Autovaluo o Declaratoria Juradade Impuesto Predial o Inscripción en partida electrónica.

# 12.-REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL LOCAL

- El contratista entrega el local en condiciones óptimas de habitabilidad, subsanando cualquier tipo de observación, antes de la recepción del local por parte de la Entidad.
- Al momento de la recepción del inmueble al inicio del contrato, deberá dejarse constancia en un Acta de Recepción de Inmueble, la fecha y hora en el que se recibe el inmueble.
- Cuando culmine la vigencia del contrato o sus prorrogas, para efectos de la devolución del inmueble al propietario, se levantará un acta de entrega de inmueble, consignando la fecha y hora de la entrega del local, así como el estado en el que se devuelve las instalaciones.



# INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CONTRATACION DIRECTA N° 06-2023-MP-FN-JN-IMLCF

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MEDICO LEGAL II LIMA NORTE"



#### 13.-CONFORMIDAD



JUSCAMAITA Aracety FAU 20131370301 soft Motivo: Soy el autor del document Fecha: 30 00 2022 18 43 40 -05 0

La conformidad estará a cargo de la Jefatura de la Unidad Médico Legal II Lima Norte.

#### 14.-CONFIDENCIALIDAD

El contratista, por su conocimiento de la distribución del bien y los documentos que presente es de carácter confidencial por lo cual, deberá de tener discrecionalidad del caso.

#### 15.-COMPROMISO ANTICORRUPCION

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una
  persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de
  administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o
  personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en
  general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- La obligación del contratista de conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción,directa o indirectamente.
- El contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la quetuviera conocimiento.

# 16.-RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad. La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

rmado electrónicamente por: Durand ifra Katherine Del Rosario fe de Area de Abastecimiento del IML sitvo: Dol V°B° scha: 31/D3/2023 15:51:37

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

CONTRATO N°

2023-MP-FN-JN-IMLCF

# "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MEDICO LEGAL II LIMA NORTE"

Conste por el presente documento, l	a contratación que celebra d	le una parte EL INSTITUTO DE
MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FO	RENSES, en adelante LA E	ENTIDAD, con RUC N° [],
con domicilio legal en [], repre	esentada por [], ide	entificado con DNI Nº [], y
de otra parte [	], con RUC Nº [	], con domicilio legal en
[], inscrita	en la Ficha N° [	] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas d	e la ciudad de [	], debidamente representado por
su Representante Legal, [	], con DNI N	l° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], A	siento N° [] del Regi	stro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en ade	lante se le denominará EL C	ONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:		

o electrónicamente por: Durand atherine Del Rosario Area de Abastecimiento del IML Doy V°8" 31/03/2023 15:52:24

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el Órgano Encargado de las Contrataciones otorgo la buena pro de la CONTRATACION DIRECTA N° 06-2023-MP-FN-JN-IMLCF, para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MEDICO LEGAL IL LIMA NORTE", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## 1. UBICACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO

- Calle/Av./Jr.:
- Distrito
- Provincia :
- Departamento

# 2. AREA OFERTADA

- Piso 1 .....m2
- Piso 2 :....m2
- Piso 3 :.....m2
- Piso 4 :....m2
- <u>Azotea :.... m2</u>

.....m2

#### 3. NUMERO DE OFICINAS

- Piso 1 ......Oficinas
- Piso 2 :.....Oficinas
- Piso 3 : .....Oficinas
- Piso 4 :.....Oficinas
- Azotea :..... Oficinas

# 4. TIPO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION:

- Puertas
- Ventanas
- Paredes
- Pisos
- Techos

# 5. NUMERO DE SERVICIOS HIGIENICOS

Servicios Higiénicos.....baños

#### 6. SERVICIOS BASICOS

- Agua y Desagüe
- Energía Eléctrica

**EL CONTRATISTA** declara conocer y haber encontrado conforme a las Bases Administrativas la presente contratación, las mismas que proporcionadas por **LA ENTIDAD**, fueron sustento para la elaboración de su propuesta.

# tronicamente por: Durand ine Del Rosario de Abastecimiento del IMI<mark>CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO</mark>

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MEDICO LEGAL II LIMA NORTE", de conformidad con los términos contenidos en el actual documento, de acuerdo a los términos de referencia de las Bases Administrativas y en concordancia con la Propuesta Técnica presentada por EL CONTRATISTA, la misma que forma parte integrante del presente contrato.

# CLÁUSULA TERCERA: DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente contrato se celebra bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, el Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, las modificatorias de ambos y demás normas de derecho común aplicables.

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA CUARTA: CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

Las características, cantidades y precio del servicio objeto del presente contrato; fueron presentados por **EL CONTRATISTA** conforme a los Términos de Referencia de las bases, de acuerdo a su propuesta Técnica y según la cláusula Primera del documento a celebrar

# CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ ....., que incluye todos los tributos e impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEXTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGOS PERIÓDICOS, la suma de S/......luego de la recepción formal y completa de la



documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago de la renta mensual se realizará por mes vencido, previa presentación de la factura o voucher del pago de impuesto a la renta y, conformidad emitida por el Jefe de la Unidad Médico Legal II Lima Norte.

Si el Arrendador tuviera registrado una hipoteca en su Certificado Literal del Predio, el deberá entregar junto a la documentación solicitada en el punto anterior para el pago de la merced conductiva, copia del último pago realizado de su hipoteca de manera mensual.

El abono de la merced conductiva, se realizara a través del Código de Cuenta Interbancario (CCI).

Asimismo y para efecto de dicho pago, se requiere la conformidad de la prestación del Servicio emitida por el Funcionario responsable del Área Usuaria (Jefatura de la Unidad Médico Legal II Lima Norte), para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario; y la Factura en la que se deberán considerar los precios de acuerdo a lo normado por SUNAT. Dicho comprobante de pago será entregado en el Área de Abastecimiento.

Además, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería, es obligatorio que los pagos a proveedores se efectúen a través del abono directo en sus respectivas cuentas bancarias aperturadas en las entidades del Sistema Financiero Nacional.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA SEPTIMA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Conforme a lo dispuesto en el numeral 142.6 del articulo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Jefatura de la Unidad Médico Legal II Lima Norte.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

Firmado eléctrónicamente por: Durand d'rufra Katherine Del Rosario lefe de Arra de Abastecimiento del IML dottivo: Dot V"B° = Eccha: 31/43/2023 15:53:59

#### INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CONTRATACION DIRECTA N° 06-2023-MP-FN-JN-IMLCF

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MEDICO LEGAL II LIMA NORTE"

subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEL DESGASTE DEL INMUEBLE

**LA ENTIDAD** no responde por el desgaste originado por el disfrute ordinario, común o usual del inmueble.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS



LA ENTIDAD, se encargará de los pagos correspondientes a los servicios de energía eléctrica, agua potable, teléfono y arbitrios municipales; durante el plazo de ejecución del servicio, por otro lado, EL CONTRATISTA se encargará de los pagos correspondientes al impuesto al patrimonio predial y a cualquier otro impuesto creado o por crearse que afecte al propietario en forma exclusiva.

# CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DEL LOCAL

EL CONTRATISTA hará entrega del bien inmueble ubicado en....; en buen estado de conservación. LA ENTIDAD, al término del contrato devolverá el inmueble en las mismas condiciones en que fue entregado, salvo el desgaste propio del uso ordinario del bien para la finalidad que fue arrendado, para lo cual se levantará un Acta con su respectivo inventario, la misma que será suscrita por el representante de LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA.

# CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, en virtud del presente contrato se obliga a:

Cumplir con la entrega a LA ENTIDAD del inmueble materia del presente contrato, en forma total y oportuna, de acuerdo a la descripción de los Términos de referencia, establecidos en las bases Administrativas, con las características técnicas ofertadas y aceptadas por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



# CLAUSULA VIGÉSIMA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

#### A. DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda Información puesta a disposición en común acuerdo entre las partes es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda, y no es precisa la concesión de licencia para dicho intercambio. Ninguna de las partes utilizará información previa de la otra parte para su propio uso, salvo que autorice lo contrario.

La información que se proporciona no da derecho o licencia al receptor sobre las marcas, derechos de autor o patentes que pertenezcan a quien la proporciona. La divulgación de información no implica transferencia o cesión de derechos, a menos que se redacte expresamente alguna disposición al respecto.

En caso de incumplimiento LA ENTIDAD se reserva el derecho de realizar las acciones legales.

# B. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a aplicar las medidas de seguridad de la información necesarias para proteger la información de LA ENTIDAD de forma razonable de acuerdo a la naturaleza y riesgo de la información conforme a los parámetros del contrato. Asimismo, es potestad de LA ENTIDAD realizar visitas inopinadas para constatar las medidas de seguridad de la información que está aplicando EL CONTRATISTA. En caso de incumplimiento LA ENTIDAD se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.

# C. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Para la correcta aplicación del presente contrato, EL CONTRATISTA podrá tener acceso a datos de carácter personal protegidos por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, por lo que se compromete a efectuar un uso, tratamiento debido y adecuado de los mismos, que será acorde a las actuaciones que resulten necesarias para la correcta prestación de servicio regulada en el presente Contrato, según las instrucciones facilitadas en cada momento.

LA ENTIDAD como titular de su Banco de Datos Personales y/o Responsable del Tratamiento será quien decidirá sobre la finalidad, contenido, medidas de seguridad y tratamiento de los Datos Personales limitándose EL CONTRATISTA como encargado de tratamiento a utilizar dichos datos única y exclusivamente para los fines establecidos en el Contrato y de acuerdo a lo indicado por la IMLCF, bajo responsabilidad legal.

# D. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Las partes se obligan entregar todo el material que sea necesario, considerando el principio de reserva establecido en el Decreto Legislativo N° 957 - Nuevo Código Procesal Penal, según aplique a cada caso en concreto, toda la información restante es de carácter confidencial y las partes se comprometen a:

- a. Mantenerla, su sujeción a la más estricta confidencialidad.
- b. No divulgar ni comunicar la información técnica facilitada por la otra parte.
- c. Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la otra parte, y únicamente en los términos de la supuesta aprobación.
- d. Restringir el acceso a la información a sus empleados y subcontratados, en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas
- e. Utilizar la información o fragmento de esta solamente en relación de la finalidad de este Contrato. Las partes serán responsables entre sí, ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados o por subcontratados.

# **Excepciones:**

- a. Que, fuera de dominio publico en el momento de haberle sido revelada.
- b. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o de otra forma pasara a ser de dominio publico, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
- c. Que, en el momento de haberla sido revelada, la parte que la recibiera ya estuviera en posesión de la misma y por medios lícitos tuviera derecho legalmente a acceder



a la misma.

- d. Que, posea consentimiento escrito previo de la otra parte para develar la información.
- e. Que, haya sido solicitada conforme a la normativa vigente, por autoridades administrativas o judiciales competentes que deban pronunciarse sobre aspectos totales o parciales del miso, en cuyo caso, la parte que tenga que realizar la prestación deberá comunicárselo la otra, con carácter previo a que dicha presentación tenga lugar.

Expresamente sea clasificada como pública.

# Devolución de la Información y compromiso de confidencialidad:

Al vencimiento del presente Contrato, las partes se comprometen a devolver a la otra la información remitida entre sí en el plazo de 30 días, obligándose a la destrucción de cualquier copia de la misma, independiente del soporte o formato en el que se encuentra almacenada y mantener el compromiso de confidencialidad por un periodo de 05 años.

# **Daños y Perjuicios**:

Las partes acuerdan que el pago de los daños y perjuicios puede no constituir remedio suficiente en caso de incumplimiento real o amenaza de incumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo, y ninguna de las partes se opondrá al otorgamiento de compensaciones equitativa, incluso autorizan las acciones necesarias para el resarcimiento vía medidas cautelares y/o la ejecución forzosa, sin necesidad de demostrar o cuantificar las pérdidas o los daños sufridos.

# E. PUBLICIDAD

El presente contrato no dará derecho alguno a las partes a realizar campañas de publicidad o acciones de marketing relacionadas con el mismo o con las negociaciones entre las partes sin autorización expresa de LA ENTIDAD

# CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>2</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

# INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CONTRATACION DIRECTA N° 06-2023-MP-FN-JN-IMLCF

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MEDICO LEGAL II LIMA NORTE"

# <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]



Firmate electrónicamente por: Durand rutra Katherine Del Rosario GENERO ELECTRONICO: fete de Area de Abastecimiento del GENERO ELECTRONICO: fecha de Area (202023 15:52:13)

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

	<u></u>
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
CONTRATACION DIRECTA Nº 06-2023-MP-FN-JN-IMLCF
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MEDICO LEGAL II LIMA



**ANEXOS** 

### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

#### Señores

# INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CONTRATACION DIRECTA N° 06-2023-MP-FN-JN-IMLCF Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:



mado electrónicamente por: Durand fra Kattlerine Del Rosario fe de Área de Abastecimiento del IML bitvo: Ddy V°B° cha: 31/03/2023 15:51:58

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>3</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios4

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

# SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MEDICO LEGAL II LIMA NORTE

Señores

Abastecimiento del IML

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CONTRATACION DIRECTA N° 06-2023-MP-FN-JN-IMLCF Presente.

Mediante el pre	sente el suscrito, posto	r y/o representante Legal,		. identificado con
DNI	y RUC N°	, con domicilio	en	mediante
		de las condiciones que		
	, DECLARO BAJO	JURAMENTO:		

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
  - ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# ANEXO Nº 3

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CONTRATACION DIRECTA N° 06-2023-MP-FN-JN-IMLCF

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MEDICO LEGAL II LIMA NORTE", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.



Yufra Katherine Del Rosario Jefe de Área de Abastecimiento del IM Motivo: Doy V°B° rónicamente por: Durand

V°B° 3/2023 15:54:35 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

...... Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### ANEXO Nº 4

# DECLARACIÓN JURADA DESCRIPCION DEL INMUEBLE OFERTADO

Señores

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CONTRATACION DIRECTA N° 06-2023-MP-FN-JN-IMLCF Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]; oferto el siguiente inmueble:

rmado electrónicamente por: Durand ufra Katherine Del Rosario de de Arva de Abastecimiento del IML otivo: Doy V°B° scha: 31/33/2023 15:55:12

I. UBICACIÓN DEL INM	UEBLE OFERTADO
Calle/Av. Jr.	(detallar)
Distrito	(detallar)
Provincia	(detallar)
Departamento	(detallar)
	etallar m2 por cada piso ofertado):
Piso	(detallar)
Total	(detallar)
III. NÚMERO DE OFICINA	AS/AMTES (Detallar cantidad de Oficinas por cada piso
ofertado):	,
Piso	(detallar)
Total	(detallar)
IV. TIPO DE MATERIAL D	
Puerta <u>s</u>	(detallar)
Ventana <u>s</u>	(detallar)
Paredes	(detallar)
Pisos	(detallar)
Techos	(detallar)
II. NÚMERO DE SERVIC	
Medio baño	(detallar)
Baño completo	(detallar)
III. SERVICIOS BÁSICOS	
Agua	(detallar)
Desagüe	(detallar)
Energía eléctrica	(detallar)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# ANEXO Nº 5

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
CONTRATACION DIRECTA N° 06-2023-MP-FN-JN-IMLCF
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

rmado electrónicamente por: Durand ifra Katherine Del Rosario fe de Area de Abastecimiento del IML bitvo: Dol V\*B°

13/2023 15:55:45 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# ANEXO Nº 6

#### PROPUESTA ECONOMICA

Señores

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CONTRATACION DIRECTA N° 06-2023-MP-FN-JN-IMLCF

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Item	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1				
			TOTAL	

nado electrónicamente por: Durand ra Katherine Del Rosario e de Area de Abastecimiento del IML tivo: Do/ V°B° sha: 31/10/2023 15:55:52

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **ANEXO N° 07**

# **DECLARACION JURADA SOBRE INFORMACION DEL INMUEBLE**

Señores
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
CONTRATACION DIRECTA N° 06-2023-MP-FN-JN-IMLCF
Presente

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento que.

a. El inmueble propuesto cuenta con las siguientes características:

V	9
	ectrónicamente por: Durand
ra Kath	erine Del Rosario
e de Ár	ea de Abastecimiento del IML
tivo: Dd	v V°B°
cha: 31/	03/2023 15:55:20
- 1	_

DATOS DEL PROPIETARIO	DESCRIPCION/DETALLE
Nombre	
Dirección	
Teléfono	
Documento de Identidad	
N° de RUC	
CARACTERIS	STICAS DEL INMUEBLE
Ubicación del Inmueble	
N° de Partida Registral del inmueble en los registros públicos correspondientes	
Área disponible para alquiler (m2)	
N° de ambientes propuestos	
N° de Baños	
Accesibilidad (ingreso independiente) SI/NO	
Medidor de Energía Eléctrica independiente SI/NO	
Adeudo pagos de Energía Eléctrica, Agua y Tributos que graban en el inmueble SI/NO	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# ANEXO Nº 8

# DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA DEL INMUEBLE, NO TENER ADEUDO DE LUZ, AGUA, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, NI ARBITRIOS MUNICIPALES

Señores

		TRATA	DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES ACION DIRECTA N° 06-2023-MP-FN-JN-IMLCF
	las co		, con domicilio en j RUC N°, con domicilio en mediante el presente con pleno conocimiento de nes que se exigen para el, DECLARO BAJO JURAMENTO LO
Firmado electrónicamente pr Yufra Katherine Del Rosario Jefe de Arra de Abastecimie Motivo: Doy V'B° Fecha: 31/J3/2023 15:54:14		<ul><li>a)</li><li>b)</li><li>c)</li><li>d)</li></ul>	Los pagos de los servicios de agua y luz, correspondiente al inmueble de mi propiedad, ubicado en
	[CON	SIGNA	AR CIUDAD Y FECHA]
			Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### ANEXO Nº 9

#### **DECLARACION JURADA DEL PROVEEDOR DE ACTIVIDADES LICITAS**

Señores
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
CONTRATACION DIRECTA N° 06-2023-MP-FN-JN-IMLCF
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente, el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO bajo juramento que los fondos y valores que se utilizan para participar en el presente proceso de selección, provienen de ACTIVIDADES LICITAS de nuestra empresa, de sus administradores, de sus directores, de sus accionistas y de sus representantes legales y que no se originan, como consecuencia de actividades de lavados de activos, del narcotráfico, de organizaciones de terrorismo; y, además, que no cuentan, con resolución condenatoria, por delitos cometidos, que deriven de procesos tramitados ante los Juzgados Anticorrupción



nado electrónicamente por: Durand ra Katherine Del Rosario e de Área de Abastecimiento del IML ivo: DoJ V°8° ha: 31/03/2023 15:54:20

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda